

# ¡PUEDE COSTARLE!



Los Estatutos Generales de Connecticut son claros y específicos sobre los aspectos legales de la venta de tabaco a menores.

Sección 53-344(b). Venta de tabaco a personas menores de 18 años.

(a) Cualquier persona que venda, dé o entregue tabaco a cualquier menor de dieciocho años de edad, a menos que el menor esté entregando o aceptando dicha entrega en su calidad de empleado, de cualquier manera recibirá una multa no mayor de doscientos dólares [\$200] por el primer delito, no mayor de trescientos cincuenta dólares [\$350] por un segundo delito en un período de dieciocho meses, y no mayor de quinientos dólares [\$500] por cada delito subsiguiente en un período de dieciocho meses.



**DMHAS**  
Department of Mental Health and Addiction Services  
A Healthcare Service Agency



Patrocinado por MATCH Coalition, Inc.

Esta campaña de educación para comerciantes está financiada por el Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción, y está administrada por la Coalición MATCH, Inc.

VENDER

TABACO

A MENORES

NO TIENE

SENTIDO.



## Los Estatutos Generales de Connecticut

### Sección 53-344. Venta de tabaco.

#### Verificación de edad.

- (a) Cada comerciante de cigarrillos o productos derivados del tabaco o empleado de tal comerciante debe requerir a la persona que compre o intente comprar cigarrillos o productos derivados del tabaco - y sobre cuya edad exista duda - que muestre una constancia apropiada de su edad. Si la persona no provee tal constancia de edad, dicho comerciante o empleado deberá rehusarse a vender cigarrillos o productos derivados del tabaco a tal persona. Por constancia apropiada se entiende una licencia de conducir, un pasaporte válido o un carné de identidad expedido según las estipulaciones de la sección 1-1h.

### Sección 12-289. Máquinas Automáticas de Venta; Restricciones de Ubicación. Penas.

- (a) Ninguna máquina automática de venta de cigarrillos o máquina restringida de venta de cigarrillos puede estar ubicada en un área, instalación, o negocio que sea frecuentado mayormente por menores. Ningún cigarrillo puede ser obtenido de máquinas diferentes a

las automáticas de venta de cigarrillos o a las máquinas restringidas de venta de cigarrillos.

- (b) Una máquina automática de venta de cigarrillos puede estar ubicada solamente en (1) un área, instalación, o negocio autorizado según el capítulo 545 [Ley sobre el Control de Licor] siempre y cuando el área, instalación, o negocio tenga un área separada y accesible solamente a adultos y la máquina esté ubicada en dicha área.
- (c) El Comisionado de Servicios de Contribuciones va a multar a cualquier persona, vendedor o distribuidor que viole las estipulaciones de esta sección con una pena civil de doscientos cincuenta dólares [\$250] por un primer delito y quinientos dólares [\$500] por una segunda infracción dentro de un lapso de dieciocho meses. En caso de una tercera violación en un período de dieciocho meses, tal pena será de quinientos dólares [\$500] y la remoción de la máquina automática de dicha área, instalación o negocio por un período de un año a partir del momento en que la máquina sea removida.

### Sección 12-314. Empaquetando para la venta. (Violación por venta de cigarrillos por unidad – “loosies”)

- (a) Está prohibida la venta de cigarrillos de cualquier otra manera que no sea dentro de un paquete sellado que con tenga por lo menos veinte o más cigarrillos que vengan directamente del fabricante y en el cual aparezca la advertencia de salud exigida por la ley.

### Inspecciones al azar de vendedores de productos derivados del tabaco.

El Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción y las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, deben hacer inspecciones al azar y sin aviso de antemano a comerciantes de tabaco para asegurar el cumplimiento con todas las leyes relacionadas con la venta de tabaco a menores.



**TABACO Y MENORES.  
NO TIENE SENTIDO.**